



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 A AVENIDA 15-70 ZONA 10, SECTOR PALMIRAS NIVEL 10, GUATEMALA, C.A.  
TEL. PAX: (502) 566-4248 E-MAIL: [comision@cenee.gub.gt](mailto:comision@cenee.gub.gt) FAX: (502) 566-4262

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 17 horas con 29 minutos del día 15 de Noviembre de 2007, en

NOTIFIQUE la Resolución CNEE-141-2007, emitida con fecha 12 de Noviembre de 2007, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA por cédula entregada a Jose Luis Joaquin Mateo Mensajero, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

15 NOV 2007

(f) Notificado

(f) Notificador

Jose Luis Joaquin Mateo Mensajero  
Administrador

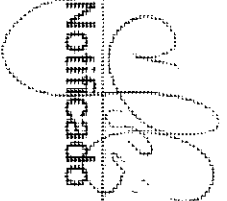


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4-A AVENIDA 15-70 ZONA 10 BUENOS AIRES, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.  
TEL. PERU (502) 366-4288 FAX (502) 366-4282


### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

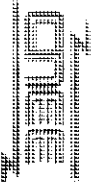
En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 58 minutos del día 15 de Noviembre de 2007, en

NOTIFIQUE la Resolución CNEE-141-2007, emitida con fecha 12 de Noviembre de 2007, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA por cédula entregada a Doña Sandra, quien de enterado SI () -- NO () firma. DOYFE.

  
( ) Notificado

  
( ) Notificador

  
José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero - Notificador



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

49 AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADINO NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. 9923.4502/2968-4218 E-mail: COMELEC@comelec.gub.gt FAX (502) 2968-4202

**RESOLUCIÓN CNEE-141-2007**

**Guatemala, 12 de noviembre de 2007  
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su reglamento.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad dispone en su literal j) que la solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio de Energía y Minas, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio; para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad menor o igual a cinco (5) megavatios, el interesado deberá presentar estudios eléctricos de flujo de carga.

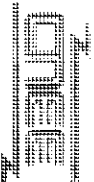
**CONSIDERANDO:**

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-, normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la CNEE para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete, la entidad HIDROSAOPUR, S. A., solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la aprobación de los estudios eléctricos del proyecto de generación hidroeléctrico denominado "HIDROELÉCTRICA LA PERLA", a efecto de iniciar el trámite ante el Ministerio de Energía y Minas en cumplimiento de lo

  
Rodrigo J. de J. Rodríguez  
Presidente de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4<sup>ta</sup> AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADINO NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PEX. (502) 2366-4218 E-MAIL: [comnee@comnee.gub.gt](mailto:comnee@comnee.gub.gt) FAX (502) 2366-4202

establecido en el Reglamento de la Ley General de Electricidad en su artículo 4, literal j), para la obtención de la autorización definitiva del proyecto de generación ya identificado, el cual tiene programada su entrada en operación para el año 2009.

**CONSIDERANDO:**

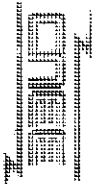
Que el Departamento de Estudios Eléctricos y Normas de la División Regulación de Calidad y Estudios Eléctricos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante dictamen técnico DCN-DictamenE-31 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete, después de la revisión de la documentación presentada por la entidad interesada, emitió opinión indicando que los estudios eléctricos del proyecto denominado "HIDROELÉCTRICA LA PERLA" pueden ser aprobados por esta Comisión, considerando la importancia que dicho proyecto tiene para el país y que el mismo aún no está pronto a conectarse al Sistema Nacional Interconectado. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio del dictamen GJ-Dictamen-271, de fecha seis de noviembre de dos mil siete, recomendó aprobar los estudios eléctricos del proyecto hidroeléctrico ya identificado, debiéndose para tal efecto emitirse la resolución que corresponde.

**PORTANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento

**RESUELVE:**

1. Aprobar los Estudios Eléctricos del proyecto hidroeléctrico denominado "HIDROELÉCTRICA LA PERLA", presentados a esta Comisión por la entidad HIDROSACPUR, S. A., para su presentación ante el Ministerio de Energía y Minas. Dicho proyecto consiste en: **a)** dos unidades de generación cada una con Potencia Máxima de 2.1 MW, para una Potencia Máxima total del proyecto de 4.2 MW; **b)** Un circuito con tensión de 13.8 kV y una longitud aproximada de 4.5 kilómetros; **c)** Una subestación eléctrica de interconexión con tensiones de 69/13.8 kV y potencia de 5 MVA; y **d)** Una subestación eléctrica elevadora con tensiones de 13.8/4.16 kV y potencia de 5 MVA. El proyecto pretende conectarse con la red de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, directamente sobre la línea en 69 kV que conecta a la subestación San Julián con la Central hidroeléctrica Sacacaa. El proyecto se encuentra ubicado a 4.5 Km. al noraste de la cabecera municipal de Tucurú, en las cercanías de la aldea



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4<sup>a</sup> AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADUJA NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2356-4219 E-mail: [comision@enee.gub.gt](mailto:comision@enee.gub.gt) FAX (502) 2356-4202

Volcancito, departamento de Alta Verapaz. Dicho proyecto tiene programada su entrada en operación para el año dos mil nueve.

- II. El contenido de los estudios eléctricos que por esta resolución se aprueban, es responsabilidad exclusiva de la entidad HIDROSACFUR, S. A.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la entidad HIDROSACFUR, S. A.

**NOTIFÍQUESE..**

**Carlos Eduardo Colom Bickford**  
Ingeniero General de la Energía Eléctrica

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente

Ingeniero Enrique Maier Hernández  
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director